VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN LEGAL

Santa Tecla, 20 de septiembre de 2019

Licda. Karen Vanessa Alvarenga Rivas Oficial de Información Oficina de Información y Respuesta Presente.-

Reciba un cordial saludo de nuestra parte.

El motivo de la presente es para remitir respuesta correspondiente a solicitud de información número 0218/2019 presentada, ante la Oficina de Información y Respuesta respectiva.

En cuanto a la competencia de ésta Dirección, la información solicitada versa sobre lo detallado, expresamente, a continuación: " 14. Fecha de otorgamiento de la última concesión, y en su caso, fecha de la licitación pública.", ello con respecto al código de ruta número AB236X1SA.

En vista de lo anterior; en aplicación del Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, tengo a bien emitir las siguientes consideraciones:

Que habiéndose revisado y verificado el registro físico e informático que al efecto posee ésta Dirección, se ha constatado que a la fecha no existe contrato de concesión suscrito y/o licitación pública adjudicada con respecto al código de ruta número **AB236X1SA**.

Para los efectos jurídico-administrativos correspondientes informo.

LICDA. JESSICA CRISEYDA MUNGUIA AMAYA

DIRECTORA LEGAL

A. SANCHEZ/I. FLORES



Santa Tecla, La Libertad, 11 de octubre de 2019

Oficio VMT-DGTT -163- 10 - 2019

Lic. Karen Alvarenga Oficial de Información VMT Presente

En respuesta a información solicitada a esta Dirección por parte de la OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA mediante número de presentación 218-2019, relacionada a la Ruta AB236X1SA, mediante el cual solicitaron lo siguiente:

- 1. Listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la Ruta
- 2. Nombre del o los Prestatarios del servicio
- 3. Numero de placas asignadas
- 4. Capacidad Técnica de la Ruta
- 5. Capacidad de Operación
- 6. Capacidad de Reserva
- 7. Clase de Servicio
- 8. Horario de Operación
- 9. Itinerario
- 10. Frecuencia,
- 11. Tarifa autorizada para esta clase de servicio,
- 12. Recorrido Autorizado
- 13. Listado de paradas Autorizadas en su recorrido de ida y retorno
- 15. Cuantos traslados se han autorizado en la ruta
- 16. Qué fecha se realizaron los traslados y cuantas unidades fueron autorizadas,
- 17. Cual fue el mecanismo Jurídico utilizado para realizar los traslados
- 18. Ha existido algún estudio Técnico para realizar los traslados
- 19. Fecha de la incorporación de unidades a esta clase de servicio
- 20. Cantidad de cajas únicas que se encuentran inscritas a esta ruta
- 21. ¿Para este tipo de servicio es obligatorio que roten sus unidades
- 22. Como debe de ser la rotación de las unidades y si puede existir desigualdad,
- 23. Cantidad de viajes completos diarios autorizados por cada unidad de transporte

A efecto de dar respuesta, esta Dirección pone a su disposición la información que se adjunta.

ING. FRANCISCO RAÚL PÓPEZ VELADO

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Ad Honorem

EC/C5



UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

0560-AB-F-218-2019-VMT-UTT Septiembre-2019

PARA

•

Lic. Walter Ercilio Aleman

Director General De Trasporte Terrestre Ad Honoren

DE

.

Arq. Blanca Erlinda Lovo Zelaya

Jefa Unidad Técnica De Transporte

FECHA

.

23 de Septiembre de 2019

ASUNTO

Usuario solicita información (OIR) acerca de Ruta AB236XIS

RESPUESTA TECNICA

Factible.

Técnico responsable:

Omar Franco

Con el objetivo de dar respuesta a la solicitud (No. 218-2019) de información que detalla:

Libre oficio al señor Director general de transporte terrestre a fin de que remita informacion publica actualizada a la presente fecha de la Ruta AB236X1SA y listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la ruta 2. Nombre del o los prestatarios del servicio 3. Numero de placas asignadas 4. Capacidad técnica de la ruta 5. Capacidad de operación 6. Capacidad de reserva 7. Clase de servicio 8 horarios de operación 9. Itinerario 10. Frecuencia 11. Tarifa autorizada para esta clase de servicio 12. Recorrido autorizado 13. Listado de paradas autorizadas en su recorrido de ida y retorno 14. Fecha de otorgamiento de la última concesión y en su caso fecha de la licitación pública 15. Cuantos traslados se han autorizado en la ruta 16. Que fecha se realizaron los traslados y cuantas unidades fueron autorizadas 17. Cual fue el mecanismo jurídico utilizado para realizar los traslados 18. Ha existido algún estudio técnico para realizar los traslados 19. Fecha de la incorporación de unidades a esta clase de servicio 20. Cantidad de cajas únicas que se encuentran inscritas a esta ruta 21. Para este tipo de servicio es obligatorio que roten sus unidades? 22. Como debe de ser la rotación de las unidades y si puede existir desigualdad 23. Cantidad de viajes completos diarios autorizados por cada unidad de transporte

De lo anterior se informa que no se puede entregar la información solicitada debido a que la Ruta con código AB236X1SA no se encuentra creada

FIRMA:

R E C | B | D O



REF. VMT-DGTT -0006-10- 2019

MEMORANDO

PARA: Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado

Director General de Transporte Terrestre Ad Honorem.

DE :

Licda Evelyn Roxana Carranza

Jefe de Unidad de Caja Única

FECHA:

11 de Octubre de 2019

ASUNTO:

Remision de Informe

En cumplimiento a su instrucción y con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información referencia No. 218-2019 se remite información generada y remitida por Sertrancen, la cual es la siguiente:

Respuesta:

PUNTO No. 15

No existen traslados.

PUNTO Nº 17

No existe mecanismo jurídico.

PUNTO No. 19

No existen incorporaciones

PUNTO No. 20

No existe Caja Unica registrada.

Se advierte que la respuesta a los puntos 15-17 y 19 es emitida bajo los conceptos establecidos por el solicitante.



Ref. 218-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día once de octubre de dos mil diecinueve.

El día nueve de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial suscrito por el ciudadano CARLOS ARISTIDES LÓPEZ PERAZA, admitida bajo la referencia administrativa número doscientos dieciocho - dos mil diecinueve, concerniente a: "Libre oficio al señor Director General de Transporte Terrestre, a fin de que remita en fotocopias certificadas la información pública actualizada a la presente fecha de la ruta AB236X1SA. 1. Listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la ruta. 2. Nombre del o los prestatarios del servicio. 3. Número de placas asignadas. 4. Capacidad técnica de la ruta. 5. Capacidad de operación. 6. Capacidad de Reserva. 7. Clase de servicio. 8. Horarios de operación. 9. Itinerario. 10. Frecuencia. 11. Tarifa autorizada para esta clase de servicio. 12. Recorrido autorizado. 13. Listado de Paradas autorizadas en su recorrido de ida y de retorno. 14. Fecha de otorgamiento de la última concesión, y en su caso, fecha de la licitación pública. 15. ¿Cuántos Traslados se han autorizado en la Ruta? 16. ¿Qué fecha se realizaron los traslados y cuantas unidades fueron autorizadas? 17. ¿Cuál fue el mecanismo jurídico utilizado para realizar los traslados? 18. Ha existido algún estudio técnico para realizar los traslados 19. Fecha de la última incorporación de unidades a esta clase de servicio. 20. Cantidad de cajas únicas que se encuentran inscritas en esta ruta. 21. ¿Para este tipo de servicio es obligatorio que las unidades roten? 22. ¿Cómo debe de ser la rotación de las unidades y si puede existir desigualdad? 23. Cantidad de viajes completos diarios autorizados por cada unidad de transporte".

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre y Dirección Legal, el detalle pretendido por el peticionario.

A requerimiento de la DGTT con fecha 20 de septiembre del presente año, se otorgaron prorroga en el plazo de entrega de la información, basadas en el art 71 inc 1 y 2 LAIP, una alegando la complejidad de la misma y la antigüedad de la información solicitada y se señaló la nueva fecha de entrega de la información.

De conformidad al numeral 14 de la petición formulada, con fecha 20 de septiembre del presente año, se recibió respuesta de la Directora Legal, quien manifestó que a la fecha no existe contrato de concesión suscrita o licitación pública adjudicada para la ruta AB236X1SA.

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-163-10-2019 de fecha once de octubre del año en curso, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, Director General de Transporte Terrestre, quien remite oficios de la Unidad Técnica y Unidad de Caja Única, coincidiendo ambas Unidades que no se puede brindar la información solicitada en virtud de no estar creada el código de ruta **AB236X1SA**.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Admítase la solicitud presentada por el señor López Peraza, en consecuencia entréguense los oficios de fecha 20 de septiembre y oficio referencia VMT-DGTT-163-10-2019 de fecha once de octubre ambas de este año, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, Director General de Transporte Terrestre y Licenciada Jessica Criseyda Munguía Amaya, Directora Legal.
- b) En virtud de lo expresado por Dirección Legal, Caja Única y Unidad Técnica de Transporte, declarase inexistente la información relacionada a traslados de la ruta AB236X1SA de conformidad con el art 73 LAIP.

c) Notifiquese.

Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información

Viceministerio de Transporte